

OELGWA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 2012, se reúnen por una parte la FEDERACION ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES (**FATEL**), representada por los Sres. Ernesto ARROUGE, Osvaldo IADAROLA, Claudio MARIN, Alejandro TAGLIACOOZOO y Carlos SLY y por otra parte la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.** representada por los Sres. Marcelo VILLEGAS, Mariano MUÑOZ, Jorge LOCATELLI con el asesoramiento letrado del Dr. Marcelo ROLÓN, quienes acuerdan lo siguiente:

Las partes acuerdan para el personal comprendido en los Convenios Colectivos de Trabajo **N° 576/03 E y 724/05 E**, correspondientes a la actividad de call center de las Entidades **Foetra Sindicato Buenos Aires y Sitratel Rosario**, representados por **Fatel**, que desarrollan sus tareas en Telecom Argentina S.A., las siguientes condiciones:

PRIMERO: Las Partes acuerdan incrementar la contribución convencional establecida en el artículo correspondiente a **Fondo Especial** de cada Convenio Colectivo de Trabajo aplicable, en **0,75%**. Dicho incremento se aplicará de la siguiente forma: 0,50 % a partir de agosto de 2012, y el 0,25% a partir del mes de enero de 2013.

El aporte personal de los empleados, establecido en cada Convenio Colectivo de Trabajo como **Contribución Solidaria** se incrementará en **0,75%**, de la siguiente forma: 0,25% a partir de agosto de 2012, y el 0,50% a partir del mes de enero de 2013.

Las partes acuerdan, con relación al segundo párrafo del artículo 65 del CCT 576/03 E, la siguiente redacción:

"Dicho aporte tendrá como destino obras de carácter social y la elaboración y dictado de programas de capacitación en beneficio de todos los trabajadores."

SEGUNDO: Estos porcentajes serán informados en forma mensual y desglosados a cada entidad sindical respecto a los actualmente vigentes. La representación sindical podrá indicar a la empresa la institución bancaria donde la misma deberá depositar los montos referenciados.

Las Partes solicitarán la homologación de los acuerdos resultantes de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.